

**Assemblea
General 2024**

**Asamblea
General 2024**

**2024ko Batzar
Nagusia**

**Asemblea
Xeral 2024**

Punto del orden del día: 12

Resumen de propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno (RRI) para aprobar en la AG 2024

ÍNDICE

Organización territorial (apartado 5 del Reglamento de Régimen Interno)	1
5.1.- Los grupos locales	2
5.4.- Modelo de dotación económica para los grupos locales	6
5.5.- Bases para el presupuesto anual de los grupos locales	8

Organización territorial (apartado 5 del Reglamento de Régimen Interno)

Propuesta de modificación del artículo 5.1 apartados A), B), C) y D), artículo 5.4 apartado A), y artículo 5.5 apartado D) del Reglamento de Régimen Interno.

Texto actual	Propuesta
<p><u>5.1.- Los grupos locales</u></p> <p>A) Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Unidad organizativa basada en la participación voluntaria y que establece el espacio de encuentro más próximo a las personas socias de la cooperativa. ● Sus actividades principales son la promoción de debates, difusión, formación y divulgación de la cooperativa en el territorio. 	<p><u>5.1.- Los grupos locales</u></p> <p>A) Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Unidad organizativa basada en la participación voluntaria y que establece el espacio de encuentro más próximo a las personas socias de la cooperativa. ● Sus actividades principales son la promoción de debates, difusión, formación y divulgación de la cooperativa en el territorio. ● En la ejecución de sus actividades principales, los Grupos Locales deben actuar de acuerdo con los valores recogidos en el Código Ético y las políticas en las que se inspira la cooperativa.
<p>B) Cómo se constituye un grupo local:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● A partir de la petición de 5 personas socias de la cooperativa al Consejo Rector (a través de dinamización de grupos locales). ● Comunicación para informar de su creación al resto de las personas socias de la zona que determinen como ámbito de actuación para sumar otras personas participantes. ● Realización de una asamblea de constitución del grupo local para determinar cuáles serán las personas de contacto, quien hará la gestión de 	<p>B) Cómo se constituye un grupo local:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● A partir de la petición de 5 personas socias de la cooperativa al Consejo Rector (a través de dinamización de grupos locales). ● Comunicación para informar de su creación al resto de las personas socias de la zona que determinen como ámbito de actuación para sumar otras personas participantes. ● Realización de una asamblea de constitución del grupo local para determinar cuáles serán las personas de contacto, quien hará la gestión de

<p>las herramientas de comunicación, qué tareas querrán hacer, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Traslado del acta de la reunión a la coordinación de grupos locales para activarlo como grupo local. <p>El Consejo Rector tiene la potestad de decidir la finalización de un grupo local si considera que no es respetuoso con los valores u objetivos de la cooperativa, así como si valora que no existe una actividad efectiva por parte del grupo local.</p>	<p>las herramientas de comunicación, qué tareas querrán hacer, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Traslado del acta de la reunión a la coordinación de grupos locales para activarlo como grupo local. En el acta de constitución tendrán que constar los datos personales de la persona referente y de las personas miembros del Grupo Local que tengan acceso a las herramientas del mismo (correo, Drive, móvil, registro de asistentes, autorizaciones, etc.) ● Se considerará activo un Grupo Local cuando uno de sus miembros, como mínimo, realice cualquiera de las actividades principales y hace una gestión efectiva del correo electrónico del Grupo Local. <p>El Consejo Rector tiene la potestad de decidir la finalización de un grupo local si considera que no es respetuoso con los valores u objetivos de la cooperativa, así como si valora que no existe una actividad efectiva por parte del grupo local.</p>
<p>C) Funciones de los grupos locales en su territorio de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar y desarrollar las actividades de difusión, información y formación de su entorno. ● Detectar y proponer la puesta en marcha de proyectos de generación renovable. ● Promover la participación de los socios y las socias del territorio a las comisiones de trabajo o espacios de participación de la cooperativa (presenciales y virtuales). ● Ser la representación de la cooperativa ante las instituciones públicas y otras entidades de su nivel territorial para establecer contactos, colaboraciones o convenios. 	<p>C) Funciones de los grupos locales en su territorio de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar y desarrollar las actividades de difusión, información y formación de su entorno. ● Detectar y proponer la puesta en marcha de proyectos de generación renovable. ● Promover la participación de las personas socias y las socias del territorio a las comisiones de trabajo o espacios de participación de la cooperativa (presenciales y virtuales). ● Ser la representación de la cooperativa ante las instituciones públicas y otras entidades de su nivel territorial para establecer contactos, colaboraciones o convenios. ● Compromiso de informar, mientras el Grupo Local esté activo, de las bajas

	<p>o altas de las personas mencionadas en el apartado 5.1, B) con el fin de cumplir con la normativa vigente de protección de datos. Habrá que informar a la coordinación de los Grupos Locales de las respectivas modificaciones; en caso de altas, habrá que facilitar los datos personales de las nuevas personas miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En ningún caso podrán generar actividades o gastos económicos por conceptos y productos que no sean coherentes con los valores de la cooperativa, que no cumplan con el objetivo de promover la transición energética y/o que correspondan a una actividad diferente. • Tampoco se podrá usar cuentas bancarias ni otros productos bancarios que no sean titularidad de la cooperativa.
<p>D) Herramientas disponibles para los grupos locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de grupos locales: equipo dedicado a la coordinación y dinamización de los grupos locales. • Lista de socios y socias de su territorio a través de la persona designada para la buena gestión de los datos personales. • Acceso a recursos económicos necesarios para desarrollar su acción. • Acceso a las herramientas de comunicación (blog, redes sociales, mailing) y de democracia (Participa, plataforma de conocimiento). • Acceso al Almacén de Recursos, donde hay información disponible para los grupos locales. • Incorporación a las herramientas de coordinación con el resto de grupos locales y secciones de cooperativa, así como con la coordinadora de grupos locales. 	<p>D) Herramientas disponibles para los grupos locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de grupos locales: equipo dedicado a la coordinación y dinamización de los grupos locales. • Lista de socios y socias de su territorio a través de la persona designada para la buena gestión de los datos personales. • Acceso a recursos económicos necesarios para desarrollar su acción. • Acceso a las herramientas de comunicación (blog, redes sociales, mailing) y de democracia (Participa, plataforma de conocimiento). • Acceso al Almacén de Recursos, donde hay información disponible para los grupos locales. • Incorporación a las herramientas de coordinación con el resto de grupos locales y secciones de cooperativa, así como con la coordinadora de grupos locales.

<ul style="list-style-type: none"> ● Presencia en la lista de grupos locales publicada y actualizada en el web de la cooperativa. ● Cuenta bancaria para gestionar los fondos económicos del grupo local. ● Imagen corporativa adaptada al grupo local. ● Posibilidad de disponer de teléfono móvil (a cargo de la dotación económica anual). ● Posibilidad de disponer del <i>merchandising</i> de la cooperativa (folletos, camisetas, etc.) ● Acceso a mecanismos de gestión de conflictos y facilitación del grupo en caso de que se manifiesten malestares o conflictos evidentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencia en la lista de grupos locales publicada y actualizada en el web de la cooperativa. ● Cuenta bancaria para gestionar los fondos económicos del grupo local. ● Imagen corporativa adaptada al grupo local. ● Posibilidad de disponer de teléfono móvil (a cargo de la dotación económica anual). ● Posibilidad de disponer del <i>merchandising</i> de la cooperativa (folletos, camisetas, etc.) ● Acceso a mecanismos de gestión de conflictos y facilitación del grupo en caso de que se manifiesten malestares o conflictos evidentes.
<p><u>5.4.- Modelo de dotación económica para los grupos locales</u></p> <p>A) Financiación de la actividad de los grupos locales:</p> <p>Los grupos locales financian sus actividades con el dinero obtenido a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los recursos económicos que directamente la cooperativa les destina por el simple hecho de ser un grupo local de Som Energia. ● La venta de material de difusión que se elabore, pensado para la autogestión de los grupos locales. ● Los ingresos, si los hay, por sus actividades de difusión de la cooperativa o del modelo energético renovable y ciudadano. <p>B) Fondo de la cooperativa destinados a la actividad de los grupos locales:</p> <p>Se establece que la distribución de los fondos que la cooperativa destina a la actividad de los grupos locales se lleve a cabo de la manera siguiente:</p>	<p><u>5.4.- Modelo de dotación económica para los grupos locales</u></p> <p>A) Financiación de la actividad de los grupos locales:</p> <p>Los grupos locales financian sus actividades con el dinero obtenido a través de los recursos económicos que directamente la cooperativa les destina por el simple hecho de ser un grupo local de Som Energia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La venta de material de difusión que se elabore, pensado para la autogestión de los grupos locales. ● Los ingresos, si los hay, por sus actividades de difusión de la cooperativa o del modelo energético renovable y ciudadano. <p>B) Fondo de la cooperativa destinados a la actividad de los grupos locales:</p> <p>Se establece que la distribución de los fondos que la cooperativa destina a la actividad de los grupos locales se lleve a cabo de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El criterio general interno de distribución de fondo entre los

<ul style="list-style-type: none"> ● El criterio general interno de distribución de fondo entre los diferentes grupos locales de la cooperativa se basa en un mínimo acordado según el nivel de actividad realizado anteriormente, que se destina a los grupos locales a principios del año (provisional hasta la aprobación del presupuesto en la Asamblea General). ● Al final del ejercicio, los grupos locales tienen que presentar una memoria de actividades o recopilación de las acciones realizadas. ● También se tiene en cuenta la dimensión del ámbito de actuación que tenga que alcanzar el grupo local para hacer su actividad. ● En el caso de necesitar una aportación económica adicional, en cualquier momento del año, se puede presentar al Consejo Rector (o a quien este determine) una propuesta de actuación que la justifique. <p>La cantidad económica total disponible para los grupos locales se determina según el presupuesto anual que aprueba la Asamblea General.</p> <p>El Consejo Rector tiene que aprobar la dotación básica para cada grupo local tal como se establece en el apartado "Bases para el presupuesto anual de los grupos locales de Som Energia".</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● diferentes grupos locales de la cooperativa se basa en un mínimo acordado según el nivel de actividad realizado anteriormente, que se destina a los grupos locales a principios del año (provisional hasta la aprobación del presupuesto en la Asamblea General). ● Al final del ejercicio, los grupos locales tienen que presentar una memoria de actividades o recopilación de las acciones realizadas. ● También se tiene en cuenta la dimensión del ámbito de actuación que tenga que alcanzar el grupo local para hacer su actividad. ● En el caso de necesitar una aportación económica adicional, en cualquier momento del año, se puede presentar al Consejo Rector (o a quien este determine) una propuesta de actuación que la justifique. <p>La cantidad económica total disponible para los grupos locales se determina según el presupuesto anual que aprueba la Asamblea General.</p> <p>El Consejo Rector tiene que aprobar la dotación básica para cada grupo local tal como se establece en el apartado "Bases para el presupuesto anual de los grupos locales de Som Energia".</p>
<p><u>5.5.- Bases para el presupuesto anual de los grupos locales</u></p> <p>La dotación económica de la que disponen los grupos locales de los fondos de la cooperativa sigue el esquema siguiente:</p> <p>A) Dotación básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● grupo local de nueva creación: 300 €/año 	<p><u>5.5.- Bases para el presupuesto anual de los grupos locales</u></p> <p>La dotación económica de la que disponen los grupos locales de los fondos de la cooperativa sigue el esquema siguiente:</p> <p>A) Dotación básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● grupo local de nueva creación: 300 €/año

- grupo local de categoría 1: 500 €/año
- grupo local de categoría 2: 1.000 €/año

Los grupos locales de nueva creación disponen del dinero necesario para pagar un *rollup* (máximo 150 €) que no se resta de la dotación básica.

La categoría a la que pertenece un grupo local la determina el Consejo Rector teniendo en cuenta:

- La actividad durante el año anterior (recogida en su Memoria de Actividades).
- El gasto realizado durante el año anterior (que también refleja indirectamente la distancia que recorre este grupo local).

B) Gastos extra:

En el supuesto de que un grupo local necesite una aportación económica adicional, sea porque ha agotado su presupuesto básico antes de acabar el año, sea porque quiere hacer alguna actividad especial, en cualquier momento del año puede presentar al Consejo Rector (o a quien este determine) un plan de actuación en el que detalle qué quiere hacer y la cantidad que necesita.

El Consejo Rector puede aprobar la aportación extra de dinero si lo considera adecuado según el documento presentado por el grupo local, teniendo en cuenta el presupuesto disponible para grupos locales en este momento y los límites que se establecen en este documento.

C) Limitaciones por grupo local:

- Un grupo local no puede disponer de más del 10 % del presupuesto total para los grupos locales.
- Generar gastos por conceptos y productos que no sean coherentes con los valores de la cooperativa, que no cumplan con el objetivo de cambiar el modelo energético y/o que

- grupo local de categoría 1: 500 €/año
- grupo local de categoría 2: 1.000 €/año

Los grupos locales de nueva creación disponen del dinero necesario para pagar un *rollup* (máximo 150 €) que no se resta de la dotación básica.

La categoría a la que pertenece un grupo local la determina el Consejo Rector teniendo en cuenta:

- La actividad durante el año anterior (recogida en su Memoria de Actividades).
- El gasto realizado durante el año anterior (que también refleja indirectamente la distancia que recorre este grupo local).

B) Gastos extra:

En el supuesto de que un grupo local necesite una aportación económica adicional, sea porque ha agotado su presupuesto básico antes de acabar el año, sea porque quiere hacer alguna actividad especial, en cualquier momento del año puede presentar al Consejo Rector (o a quien este determine) un plan de actuación en el que detalle qué quiere hacer y la cantidad que necesita.

El Consejo Rector puede aprobar la aportación extra de dinero si lo considera adecuado según el documento presentado por el grupo local, teniendo en cuenta el presupuesto disponible para grupos locales en este momento y los límites que se establecen en este documento.

C) Limitaciones por grupo local:

- Un grupo local no puede disponer de más del 10 % del presupuesto total para los grupos locales.
- Generar gastos por conceptos y productos que no sean coherentes con los valores de la cooperativa, que no cumplan con el objetivo de cambiar el modelo energético y/o que

<p>correspondan a una actividad diferente.</p> <p>D) Disponibilidad y justificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos locales con cuenta bancaria de la cooperativa: reciben el dinero por adelantado. <p>Los grupos locales que gestionen una cuenta bancaria de la cooperativa, reciben su dotación en una transferencia durante el primer trimestre del año. Antes de recibir la dotación siguiente, tienen que presentar la memoria de actividad del año anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos locales sin cuenta bancaria: avanzan el dinero y después se regulariza. <p>Estos grupos locales pueden llevar a cabo los gastos necesarios y presentar después la hoja de gastos para recuperar el dinero avanzado. Recuperar el dinero se puede hacer con la frecuencia que se desee (no hay que esperar a hacerlo una vez en el año, se puede ir tirando a medida que haya gastada acumulada). Igualmente, tienen que presentar la memoria de actividad del año anterior durante el primer trimestre del año.</p> <p>E) Participación en encuentros de grupos locales:</p> <p>Pueden asistir las personas que quieran de cada grupo.</p> <p>La cooperativa cubre los costes de transporte, manutención y alojamiento de dos personas por grupo local.</p>	<p>correspondan a una actividad diferente.</p> <p>D) Disponibilidad y justificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos locales con cuenta bancaria de la cooperativa asociada: reciben el dinero por adelantado. <p>Los Grupos Locales que tienen gestionen una cuenta bancaria de la cooperativa asociada, reciben su dotación en una transferencia durante el primer trimestre del año. Antes de recibir la dotación siguiente, tienen que presentar la memoria de actividad del año anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos locales sin cuenta bancaria: avanzan el dinero y después se regulariza. <p>Estos grupos locales pueden llevar a cabo los gastos necesarios y presentar después la hoja de gastos para recuperar el dinero avanzado. Recuperar el dinero se puede hacer con la frecuencia que se desee (no hay que esperar a hacerlo una vez en el año, se puede ir tirando a medida que haya gastada acumulada). Igualmente, tienen que presentar la memoria de actividad del año anterior durante el primer trimestre del año.</p> <p>E) Participación en encuentros de grupos locales:</p> <p>Pueden asistir las personas que quieran de cada grupo. La cooperativa cubre los costes de transporte, manutención y alojamiento de dos personas por grupo local.</p>
---	--

Preguntas a someter a votación:

¿Apruebas las modificaciones propuestas del art. 5.1 del Reglamento de Régimen Interno?

¿Apruebas las modificaciones propuestas del art. 5.4 del Reglamento de Régimen Interno?

¿Apruebas las modificaciones propuestas del art. 5.5 del Reglamento de Régimen Interno?